

LEY N.º 450
Sueldos de funcionarios y
empleados judiciales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consígnese en el pliego de Justicia del presupuesto general, las siguientes partidas para aumentar los haberes de los funcionarios y empleados judiciales de la república.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

Departamento de Lima

Al año

Para cada uno de los jueces de las provincias de Chancay, Yauyos y Cañete, á razón de tres libras mensuales cada uno, al mes, nueve libras.....	£ 108.0.00
---	------------

Provincia Constitucional del Callao

Para dos jueces de 1. ^a instancia y un agente fiscal, á razón de tres libras, cinco soles cada uno, al mes, diez libras cinco soles..	126.0.00
--	----------

<i>Departamento de Ica</i>	
Para dos jueces de 1. ^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras	£ 72.0.00
„ dos jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Chincha y Pisco, á dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras.....	48.0.00

<i>Departamento de Huánuco</i>	
Para un juez de 1. ^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras.....	48.0.00

<i>Departamento de Junín</i>	
Para dos jueces de 1. ^a instancia y un agente fiscal en el Cerro de Pasco, á razón de cinco libras mensuales cada uno, al mes, quince libras	180.0.00
„ tres jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Tarma, Jauja y Huancayo, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras	72.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE
ANCACHS

Para dos jueces de 1. ^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras	72.0.00
„ nueve jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Huaylas, Huari, Pallasca, Cajatambo, Pomabamba, Santa, Bolognesi, Huamalíes y Dos de Mayo, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, dieciocho libras	216.0.00
„ tres amanuenses de la corte superior, á razón de una libra mensual cada uno, al mes, tres libras	36.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE
LA LIBERTAD

*Departamento de la
Libertad*

Para dos jueces de 1. ^a instancia del cercado y un agente fiscal á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras.....	£ 72.0.00
„ cinco jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Pasamayo, Otuzco, Huamachuco, Patáz y Santiago de Chuco, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, diez libras	120.0.00
„ un amanuense de la corte superior, al mes, una libra	12.0.00

*Departamento de
Lambayeque*

Para un juez de 1. ^a instancia y un agente fiscal en la provincia del cercado, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras	48.0.00
„ un juez de 1. ^a instancia en la provincia de Lambayeque, al mes, dos libras	24.0.00
„ un juez del crimen de las provincias de Lambayeque y Chiclayo, al mes, dos libras	24.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

Departamento de Piura

Para dos jueces de 1. ^a instancia y un agente fiscal de la provincia del cercado, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras	72.0.00
„ tres jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Paita, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras.....	72.0.00
„ un amanuense de la corte superior, al mes, una libra.....	12.0.00

Provincia Litoral de Tumbes

Para un juez de 1.^a instancia y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras...£ 48.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE
CAJAMARCA

*Departamento de
Cajamarca*

Para dos jueces de 1.^a instancia y un agente fiscal del cercado, á razón de dos libras cada uno, al mes, seis libras 72.0.00

Para seis jueces de 1.^a instancia de las provincias de Chota, Hualgayoc, Cajabamba, Celendín, Jaen y Contumazá, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, doce libras 144.0.00

„ un agente fiscal de Chota, al mes, dos libras 24.0.00

*Departamento de
Amazonas*

Para un juez de 1.^a instancia y un agente fiscal del cercado, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras 48.0.00

„ un juez de las provincias de Luya y Bongará, al mes dos libras... 24.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS

Departamento de Loreto

Para un juez de 1.^a instancia de la provincia de Alto Amazonas, otro de las de Bajo Amazonas y Ucayali y un agente fiscal, á razón de tres libras mensuales cada uno, al mes, nueve libras 108.0.00

Departamento de San Martín

Para un juez de 1.^a instancia de las provincias de Moyobamba, San Martín y Huallaga, al mes, seis libras.. 72.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE
AYACUCHO

Departamento de Ayacucho

Para dos jueces de 1.^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras£ 72.0.00

„ los cinco jueces de 1.^a instancia de las provincias de Lucanas, Parinacochas, Cangallo, Huanta y La Mar, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, diez libras..... 120.0.00

„ un amanuense de la corte, al mes, una libra 12.0.00

*Departamento de
Huancavelica*

Para un juez de 1.^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras..... 48.0.00

„ tres jueces de 1.^a instancia de las provincias de Angaraes, Castrovirreina y Tayacaja, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras 72.0.00

DISTRITO JUDICIAL DEL CUZCO

Departamento del Cuzco

Para cuatro jueces de 1.^a instancia del cercado y dos agentes fiscales, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes doce libras 144.0.00

„ nueve jueces de 1.^a instancia de las provincias de Paruro, Paucartambo, Anta, Acomayo, Quispicanchis, Calca, Canas, Canchis y Chumbivilcas y uno de las de Urubamba y Convención, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, veinte libras..... 240.0 00

„ un agente fiscal de la provincia de Canchis, al mes, dos libras..... 24.0.00

Departamento de Apurímac

Para un juez de 1. ^a instancia de la provincia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras, al mes, cuatro libras.....	48.0.00
„ dos jueces de 1. ^a instancia de las provincias de Andahuyas y Cotabambas, y uno de la de Aymaraes y Antabamba, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, seis libras.....	72.0.00

DISTRITO JUDICIAL DE
AREQUIPA

Departamento de Arequipa

Para cuatro jueces de 1. ^a instancia del cercado, un juez de revisiones y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales, cada uno, al mes, doce libras.....	144.0.00
„ seis jueces de 1. ^a instancia de la provincia de Islay, Camaná, Cailloma, Condesuyos, Castilla y La Unión, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes doce libras.....	144.0.00
„ dos amanuenses de la corte superior, á razón de una libra mensual, al mes, dos libras	24.0.00

*Provincia litoral de
Moquegua*

Para un juez de 1. ^a instancia y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras..	48.0.00
---	---------

Departamento de Tacna

Para un juez de 1. ^a instancia de Tacna y Tarata y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras..	48.0.00
---	---------

DISTRITO JUDICIAL DE
PUNO

Departamento de Puno

Para tres jueces de 1. ^a instancia del cercado y un agente fiscal, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, ocho libras.....	96.0.00
„ siete jueces de 1. ^a instancia de la provincia de Lampa, Azángaro, Chucuito, Huancané, Carabaya, Sandia y Ayaviri, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, catorce libras	168.0.00
„ dos agentes fiscales de las provincias de Azángaro y Lampa, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, cuatro libras	48.0.00
„ dos amanuenses de la corte superior, á razón de una libra mensual cada uno, al mes, dos libras.....	24.0.00
„ un relator y un secretario de cada una de las cortes superiores de Piura, La Libertad, Cajamarca, Ancachs, Ayacucho y Puno, a razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, veinticuatro libras.....	288.0.00
„ dos relatores y un secretario de cada una de las cortes superiores de Arequipa y Cuzco, á razón de dos libras mensuales cada uno, al mes, doce libras	144.0.00
„ un relator y un secretario de la corte superior de Iquitos, á razón de cinco libras mensuales cada uno, al mes, diez libras	120.0.00
„ noventa y cuatro alguaciles y porteros de todos los juzgados y tribunales de la República, con excepción de	

la corte suprema, la corte superior y juz- gados de 1. ^a instan- cia de Lima, á razón dos soles mensuales cada uno, al mes, die- ciocho libras, ocho so- les.....	225.6.00
---	----------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 12 días del mes de diciembre de 1906.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 21 días del mes de diciembre de 1906 —JOSÉ PARDO.—*Carlos A. Washburn*.